174 LIB.II. DISERTACION X.

Las leyes de Minos, tan célebres en la antiguedad, que se tenían por recibidas de Jupiter, prohibian que la poblacion de Creta se multiplicase mas allá del numero que pudiesen sustentar los fondos del pais (1) sel residob deconsidor mas nugos, sup

En la Isla de Samos no era reprehensible el hurto durante la fiesta de Mercurio (2). Tampoco entre los Alemanes se miraba este hecho por digno de pena, como hurtase cada uno fuera de los terminos de su Ciudad (3).

En aquella República tan perfecta que imaginó Platon, no halló otra providencia para establecer la amistad mutua, que mandar que entre los dos sexos se observase una desverguenza mas insolente que la de los Cynicos. Asi prevenia los adulterios, en prohibiendo los matrimonios (4).

Su politica inclinaba ò se dirigia principalmente al systéma (5) de la igualdad entre los hombres. Por esto prohibia tener alguna cosa propria, ni aun las esposas. Para tal República (si pudiera existir fuera del celebro de los Filósofos) ninguna noticia convendria menos que la de Dios. Por tanto impedia Platon que se revelase al comun de los hombres el conocimiento verdadero de la Divinidad (6).

(1) Aristot. lib. 2. politic. (2) Plutare. qq. Græc. eap. 55. (3) Cæsar. Commentar. de bell. Gall. lib. 6. Latrocinia nullam habent infamiam quæ extra fines cujusque civitatis fiunt.

MAXIMAS IMPIAS CONTRALOS GOBIERNOS. 175 Sería muy importuna esta luz para abandonarse à tales costumbres organica sa sabea la obnair cobat

yes de esta Nacion que fueron copieries sobre los de Espera, y despe s'Ve hi deron un descrito miblico para quasi todos los Pueblos, estabair man-

Las leyes Romanas consentian en los lenocinios. Catón Uticense prestó su espo- Torpezas que manchaban el sa (1) à Hortensio.

Las que arreglaban las cosas relativas à la patria potestad, y à la autoridad de los maridos sobre sus mugeres, eran tan crueles como las que se escribieron con la sangre de Draco. Una ley de Romulo daba autoridad al marido para matar à su esposa, por haber bebido vino. Egnacio Metélo mató en efecto à su muger por solo este hecho(2).

Otra ley de las doce tablas daba al acreedor la persona de su deudor que no podia pagarle. El acreedor tenia entonces derecho para hacerlo esclavo, ò venderlo (3). Si habia muchos acreedores à un mismo reo, tenian accion à dividir su cuerpo en pedazos, y tomar cada uno el suyo; ó para venderlo, dividiendo entre ellos el precio. Esta crueldad iba hasta los hijos y nietos del deudor, quedando todos siervos de los acreedores.

Duró este derecho quatro siglos, hasta que se anuló por la ley Petilia (4) el año 428 de Roma. Por las mismas leyes de las doce tablas eran los padres dueños de la vida y libertad de sus hijos. Pero sobre esto no debe notarse una severidad tan exce-

⁽⁴⁾ Lactant. divinar. institut. lib. 3. cap. 21. Mat rimonia quoque , inquit Plato, Conmunia esse debebunt; scilicet ut ad eamdem mulierem multi viri tanquam canes confluant. Oh miram Platonis aquitatem! Ubi est igitur virtus castitatis? ubi fides conjugalis? Qua si tollas, omnis justitia sublata est.... Quam vero intulit rationem hujus turpissimi consilii? Sic igitur civitas consors erit & amoris mutui constricta vinculis, si omnes omnium fuerint mariti, & patres, & uxores, & liberi. Que ista confusio generis humani est?

⁽¹⁾ Lacant. ubi sup, siquidem omnes pari conditione nascuntur : ergo nihil inquit, privati ac proprii habent : sed ut pares esse posint quod justitiz ratio

⁽⁶⁾ Apud Buseb. praparat. lib. 8. cap. 2. pratermitto Platonem qui veram opinionem de Deo in multitudinem efferre, non esse tutum conficetur, & leges verbis inanibus conscripsit.

⁽¹⁾ Plutarc. in Numa. Tertul. apolog. Ex illa credo majorum & sapientissimorum virorum disciplina, Grzei Socratis, & Romani Catonis qui uxores suas amicis communicaverunt.

⁽²⁾ Elian. Variar, historiar. lib. 2. cap. 36.

⁽³⁾ Cel. Rhodig. lib. 12. cap. 20. (4) Tit. Liv. lib. 8.

dida, quando cada familia parecia un pequeño Estado, siendo el padre su soberano. Las demás leyes de esta Nacion que fueron copiadas sobre las de Esparta, y despues se hicieron un derecho público para quasi todos los Pueblos, estaban manchadas con otras groserías mucho mayores.

Un genio tan sobresaliente entre ellos como Gil ceron, aprobó (1) la mentira y aun el perjuro. Del matrimonio sentian indignamente, contravendolo comunmente por via de compra, ò por robo, à imitacion del de las Sabinas, con que se dedicó y poescribberon con la savere de Draco. LbabuiD al fold

> Tiberio llevó à tal extremo el rigor de la ley Papia, que vino à reducir à los hombres de sesenta años à la imposibilidad de casarse, sin incurrir en la pena. Pero Claudio abrogó despues esta ley de Tiberio (2),on on que no deudor de la persona de la persona de su deudor que no no con la persona de la persona

El rapto por consiguiente era sagrado. La venganza era virtud, segun el mismo Ciceron (3), y aun el primer cargo de la justicia.

Los Expositos eran criados, no porque no pereciesen en sus primeros dias, sino para que pereciesen mas infamemente, sirviendo para entretener la llama de los Lupanares (4); Qual era mas inhumano: exponer sus vidas, quando apenas habian nacido; ò reservarlas para exponerlas despues con su honestidad al abuso del pueblo?

La costumbre antigua de los Romanos no sufria dar pena de muerte à las doncellas; pues Ti-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 177 berio mandó que el verdugo las corrompiese, aun antes de tiempo, y despues las ajusticiase (1) ¡tirano sutil y cruel! Destruia las costumbres, para conservar las costumbres (2). On v robutado pabellonav ad

Leyes abo nina-El gobierno Japon exponía desnudas à las mu bles de otras geres por las plazas, y las hacia andar en quatro Naciolaes. pies como bestias. Han hecho gemir al pudor (dice

Montesquieu (3). Mas y quando han hecho forzar à una Madre...! Quando han mandado forzar à un hijo ...! Yo no puedo acabar; sus Magistrados hicieron gemir à la naturaleza misma. Los Orientales por suplicio exponian las mugeres à los Elefantes.

§. VI.

via la (4) multiplicacion de los frombres. Acui no Sería inmenso, si quisiera notar todos los vicios que eran autorizados por las leyes de los pueblos Paganos., Pero son bien patentes (4) à la vista , del Cielo estas abominaciones; y por otra parte " son indignas de que se haga sobre ellas mas de-" tenida consideracion, habiendo tantos objetos mas " dignos de ocupar nuestra alma."

Esto hacia exclamar à los Israelitas en hym- LXXI. nos de amor y reconocimiento, porque les habia raban los Israedictado el Señor una religion tan purgada de las liras à la ley que mostruosidades que las otras Naciones amaban: una ley tan sin mancha; un testimonio tan fiel y tan lleno de sabiduría, aun para los párvulos; una justicia recta y capaz de alegrar à los corazones puros; unos preceptos tan luminosos para los ojos

(5) Sucton, in Tiber. (6) Montesq. lib. 12. cap. 14.
(1) Id. ibid. (2) Calmet in psalm, 118. \$7.85.

Tom. VI.

⁽t) Cic. lib. 3. de offic.

⁽²⁾ Suer. in Claud. cap. 38. & fragment. ulpian. titul. 16. 9. 3.

⁽³⁾ Cic. de offic. lib. t. cap. 7. Justitiæ primum munus est , ut nequis noceat, nisi lacesitus injuria.

⁽⁴⁾ Tertul. apolog. Justin. Mart. apolog. s.

178 LIB. II. DISERTACION X.

sanos; un temor santo para con el Señor, y durable por siglos de siglos, qual y oquen el sono

Cotejando ellos estas perfecciones de su ley con las vanidades, absurdos y torpezas de las Religiones y leyes de los bárbaros Babylonios, y de otros pueblos que solían cantarlas en versos, lanzaban suspiros de lo profundo de su seno, repitiendo lo que en persona de ellos habia dicho David. Los iniquos me cantaban sus mentiras; pero ; gran Dios! no eran como tu ley (1).

Aqui se hallaba (2) la misericordia, como dice Platon extermi-nó à los mendi- Tacito, aunque tan enemigo de la gloria de los Judios. Aqui se condenaba todo lo que era contrario à la honestidad y à la fé de las bodas; y se promovía la (3) multiplicacion de los hombres. Aqui no se sufria ver un méndigo (4). Mas esto no era por la providencia inhumana de exterminarlos de toda la region, como ordenaba Platon (5); sino dandoles sus hermanos ò prógimos parte de sus bienes, y sacandolos de pobres. Es decir: que la Filosofía extermina à los pobres, y la Religion à la pobreza.

Josefo declarando las perfecciones de la ley dada por Dios, dice,, comenzando desde los primeros " alimentos, comprehendia todo lo necesario para ", el uso doméstico de la vida: de suerte, que na-" da omitia, por pequeño que pareciese. Lo que ,, se habia de comer, de lo que se habian de abscolurrid sol and mina analides sis onglitera

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 179 , tener, de la diligencia con que habian de obrar, " y del descanso en que habían de cesar del traba-,, jo: de todo daba reglas, bajo las quales vivian " como bajo un padre, y jamás pecaron por ig-6, norancia. Porque no una ò dos veces, sino todas ", las semanas se juntaban à oir la ley, dejando el " trabajo. Conociendo todos la summa de sus pre-, ceptos, ninguno podia escusar sus malos hechos " por falta de ciencia.

"Todos los demás Legisladores abandonaron l'Admirable idéa " este cuidado: de modo que muchos hombres sa- que Josefo da del derecho de " ben lo que es prohibido, despues que ya pe ca-los Hebreos. "ron: y aun los que egercen Magistraturas emi-"nentes y grandes padecen ignorancia de las leyes, " y necesitan tener Jurisconsultos que les formen el "juicio. Mas si preguntares à qualquiera Judio so-" bre las leyes de Moysés, os las dirá todas mas fa-

,, cilmente que su proprio nombre.

"De lo que resulta una grande concordia en ", nuestra gente: porque sintiendo todos una mis-" ma cosa de Dios, y no admitiendo alguna di-"ferencia en las costumbres, vivimos en una paz ", summa. No se oven entre nosotros diversas sen-" tencias acerca de la Divinidad : lo que se permite " en otras Naciones, no solo entre la gente vulgar, " sino en medio de los mismos Filósofos. Entre " nosotros oíras hasta de la voca de las mugeres y sier-" vos, que todos nuestros estudios deben ordenar-" se à Dios.

"En otros Pueblos son alabados por sabios los ,, que, menospreciadas las costumbres de la patria, ,, presumen introducir alguna cosa nueva: mas en-" tre nosotros es al contrario. El principal cuidado

Z 2

Tacit. hist. lib. 5.cap. 5. Apud. ipsos misericordia in promptu. Id. ibid. Augendæ multitudini consulitur, nam & necare quemquam ex

⁽⁴⁾ Deuter. 5. v. 4 & alibi. Et mendicus non erit inter vos. (5) Plat. de legib. lib. 2. Nemo in nostra civitate mendicus esto quisquis intentaverit, & miscrabilibus precibus stipem victumque collegerit, eum Præfetti foro, ediles urbe, agrorum Præfecti tota exterminentiregione,

180 LIBRO II. DISERTACION X.

, de la prudencia y de la virtud se pone en no " pensar ò hacer alguna cosa contra la ley."

Y despues de otras cosas anade. "Ved quan " simples, verdaderas è integras son nuestras opiniones. Dios es el primer objeto de nuestros pensa-"mientos, y creemos que esperfectisimo y felicisimo; " suficiente para sí y para los otros séres. El mismo (... , principio, medio y fin de todas las cosas: ma-" nifiesto y muy conocido por sus obras, aunque ,, del todo invisible en su substancia; à quien no ve-" tás otra cosa semejante. Porque ninguna materia " puede imaginarse à su semejanza, ni por mas qui , finja el arte, puede figurarlo.

"Miramos con los ojos las obras de sus ma-, nos; el cielo, la tierra, el sol, la luna, la luz, " los rios, el mar, los animales y las plantas, que " hizo él mismo, no con manos, ni con trabajo, ni " con auxilio de alguno. Pide ser adorado santisi-" mamente y con el egercicio de las virtudes.

,, Una es la Iglesia de un Dios, unico y comun " à todos : porque Dios se hace tambien comun. "Le adoran principalmente los Sacerdotes à quie-" nes preside uno; y quien no obedece à este, es " castigado como impío. Ofrecemos sacrificios, no " para la hartura, ni para la embriaguéz, cosas abor-", recibles à Dios y à todos los hombres honestos; ", sino para nuestra enmienda y purificacion: y ora-" mos en ellos, primero por la salud pública, y des-" pues por la nuestra....

"Estas y otras cosas que sentimos de Dios, las " aprendemos por la ley de Moysés. Sería cosa pro-" lija discurrir por todo lo que se ordena sobre las o, bodas; sobre los latrocinios, rapiñas y violen-23 cias

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 181 , cias; sobre la educación de los hijos, sobre los fu-, nerales de los muertos, evitando la profana su n-,, tuosidad, para que se hagan con caridad, y no ", con la magnificencia de sobervios sepulcros. Se ", mandan purgar como inmundos los que vuel-", ven de tocar los muertos, para enseñarnos, , quan grave mancha (1) se contrae por el ho-" micidio. "

Asi va exponiendo lo que se ordena acerca de reverenciar à los padres, de la confianza que se debe à los amigos, del respeto para con los ancianos; de la integridad de los Jueces, de la fédelos depósitos, de no prestar à ganancias, de la benignidad para con los estrangeros, de la humanidad con que deben ser tratados los huespedes, &c.

Pues con ser tan excelente la ley y la Religion LXXIV. de los Hebreos sobre la politica de todas las otras El Evangeliole Naciones, eratodavia imperfecta respecto del Evan- defectos. gelio. Aquella era la noche, ò quando mas la aurora: este es el medio dia. Alli apenas calentaba la caridad; aqui arde y luce.

Los Emperadores hechos ya Christianos conocieron los errores de filosofía y de doctrina en que Lxxv. se habian fundado muchas leyes que fueron dero- Christianos corgando., El Christianismo dió su caracter (2) à la rigierou por la nueva ley las Jurisprudencia. Porque el Imperio tiene siempre malas leyes, " orden al Sacerdocio. Se puede ver el Código

, Thea-

⁽¹⁾ Joseph. apud Euseb. præparat lib. 8. cap. 6. (2) Montesq. lib. 23. cap. 21.

"Theodosiano, que no es sino una compilación de ", las ordenanzas de los Emperadores Cathólicos." Nazario en un panegyrico hecho à Constantino (1) le dijo: vuestras leyes no han sido hechas sino para corregir los vicios y reglar las costumbres. Habeis quitado el artificio de las antiguas leyes, que mostraban no tener otras miras que poner lazos á la simplicidad.

Aqui se muestra la inconsideracion de los Filósofos quando dicen por boca de Rousseau (2): "La " doctrina del Evangelio tiene un objeto solo que " es la vocacion y salvacion de todos los hom-, bres. Su libertad, su bien estár acá abajo no entran ", jamás en su plan. Jesu-Christo dijo esto mil veces."

Porque la salud eterna sea el unico objeto principal de la Religion Christiana, ¿inferirá ningun principiante de Lógica, que el bien estár de los hombres en la vida presente no sea un objeto menos principal? Jesu-Christo ha dicho: Buscad primeramente el Reyno de Dios, y todas estas cosas de acá abajo se os añadirán.

Es cierto (para que concordemos à los Filósofos con el Evangelio y con la Santa Escritura) que si se busca en la Religion una politica, como la de Hobbes ò Espinosa, ò como la de Maquiabelo, jamás hallarán en el Christianismo cosa que sirva para tales systémas de Gobierno: pero si se desea una politica racional, honesta, segura, durable y útil, no hay libros comparables al Testamento Antiguo y Nuevo para aprovechar en ella.

Nues-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 182

Nuestras sábias leyes de España pusieron alli su primer fundamento, y no tienen que envidiar cosa alguna à las Leyes Griegas y Romanas; antes llevan inmensas ventajas à todas aquellas. Despues han escrito algunos sus libros de sana politica sobre aquellos mismos preceptos. El Padre Marquez, el Caballero Don Francisco de Quebedo, y despues de ellos el Ilustrisimo Bossuet, cada uno en su idióma se propusieron el designio de recoger sobre el campo de la Sagrada Escritura las máximas que forman un systéma de perfecto Gobierno, mixano de la granta Norexim, onraid

Ni obsta el que Jesu-Christo no haya dictado una multiplicidad de leyes, como las que abultan Con un mandato libra de la carlos gruesos Códigos de cada Nacion. Antes se vé ga de muchos Códigos. aqui una perfeccion de la Ley Evangélica sobre todas las otras leyes, y aun sobre la de Moysés, que estaba muy cargada de preceptos; y es, que en un mandato ordena todo lo que se debe hacer, y en otro prohibe todo lo que se ha de omitir. Todo se dice en estas dos palabras: Diliges: non concupisees (1). Estos son los dos polos sobre que anda el mundo Christiano. Por uno atrae y une à los hombres entre si; y por otro los aparta aun de si . hibe water too don cenedad. Ni sufre on someim

La perfeccion mayor que puede tener una legislacion, es la simplicidad, la brevedad con que en pocas palabras encomienda à la memoria toda una summa de justicia. Porque la multiplicidad de leyes ha sido tenida por una en-

(1) D. Aug. de persect. justit. cap. 5. ratiocinat. 17. Et sorte generalis prohibitio est, non concupisces, & generalis jussio, Diliger.

⁽¹⁾ Nazar. in Panegyr. Constant. an. 321. apud eumd. (2) Rouss, letr. de la Montag. pag. 35. & suiv.

184 LIBRO II. DISERTACION X. fermedad funesta para los Gobiernos (1). Aun esta sábia máxîma de politica se aprende en la Escritura. En Oseas se lee al capitulo octavo esta amenaza del Señor. Porque Efraín multiplicó los Altares para pecar, y ha hecho de las aras delitos, le daré multiplicadas mis leyes que él ha computado como peregrinas.

S. WIII. Imone ne is out

Perfeccionó cam-

resegor sobre el emitro de la Sagrada, Escripto Tambien segun queda dicho reformó el Chrisbien el derecho tianismo el derecho de la guerra. No extinguiendolo, ni condenando las guerras justas, como pretenden los Filósofos y falsos Reformadores; sino examinando sus causas, y endulzando el furor de los guerreros. gravel yall all ab noisoning tatallings.

"Con quanta humanidad ordene la Escritura " que se haga la guerra, se conoce (dice Josefo) " en que (2) no permite talar, ni quemar los cam-" pos de los enemigos, ni despojar à los que caye-" ron en la pelea; ni que se haga violencia à los caui, tivos, mayormente à las mugeres: y aun de los , animales brutos quiere que se tenga cuidado: por-, que concediendonos el uso de ellos, nos pro-" hibe tratarlos con crueldad. Ni sufre que se dé , la muerte à los animalillos timidos, que se aco-" gen à nosotros, como pidiendonos asilo; sino que " se les perdone, aun en países enemigos. Asi redu-" ce todas las cosas desde el vicio á la virtud, ya " enseñando, ya castigando...... Ninguno meditó

(1) Solotzan. Emblem.
(2) Joseph. apud Euseb. præparation. lib. 8. cap. 2.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 1851 " leyes tan santas; ni pudo imprimirlas por tantos "siglos en los ánimos de los hombres.

" Omito à Platon que llenó sus leyes de pala-"bras vacías. Admiran à Licurgo y elevan à Es-" parta hasta el Cielo, porque sus leyes fueron alli observadas por algun mas largo intervalo de años. ", Pero es muy breve todo su tiempo, comparado " con el de los Judios, donde ha mas de dos mil ,, anos que permanecen inviolablemente sus institu-

" ciones antiguas."

iv Lo dicho liasta aqui debia ser suficiente para convencer quan incomparables ventajas lleva la Religion Cathólica, no solo al Atheismo, sino à todas las supersticiones y sectas, asi de Filósofos, como de otros errantes, en el negocio de corregir y reformar los Estados políticos. Mas porque muchos de estos impíos han pretendido ladrar à la Luna, y buscar manchas al Sol, fingiendo calumnias para poner à los Gobiernos en recelos contra la Religion; arbitrando otros Filósofos, que hay ciertas formas de l'Gobierno à quienes convienen mejor otras Sectas que la Religion Cathòlica: por tanto debemos considerar dos puntos principales. El primero; si hay alguna otra Secta que pueda ser mas segura y útil, que la Religion Cathólica para alguna de las varias formas de gobierno? El segundo: ¿qual de las formas de Gobierno sea mas de aprobacion al espiritu de la Religion Cathólica?

gun el geniorde cada pueblo. Una solo era para paises odlidos, otra para regiones templadas o filas» la una solo podia tolerarse en un Gobierno despótico: la orra en el monérquico; la otra en el popular:

deves ten santas, ni pudo imprimirlas por tantos.

DISERTACION XI.

QUAL RELIGION ES MEJOR PARA todas y para cada una de las formas de los Gobiernos?

Uantos en las falsas Religiones son vicios opuestos à la utilidad ò estabilidad de los Gobiernos, otras tantas son las perfecciones que hacen à la Religion Cathólica preciosisima y deseable para

años que permanecen inviolablemen

qualquiera forma de politica. I sol pomolo v ni

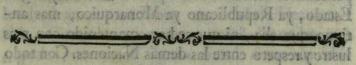
Vimos que todas las supersticiones y falsos cultos, han sido hechos, ya por los Demonios, para reducir à victimas suyas las Criaturas de Dios; y yá fingidos por los Sacerdotes de los púeblos, para tener à los hombres rendidos y hechos esclavos.

Conforme à los fines singulares de estas invenciones supersticiosas no podian ellas dejar de ser tambien singulares: y segun el genio de sus inventores, asi debian ser sus leyes: Ved aqui como las supersticiones no podian ser universales: Cada una era hecha segun la naturaleza de su clima y segun el genio de cada pueblo. Una solo era para paises cálidos, otra para regiones templadas ò frias: la una solo podia tolerarse en un Gobierno despótico: la otra en el monárquico; la otra en el popular:

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 187 y todas autorizaban è influían en unas leyes crueles, torpes è iniquas.

Como la Religion Cathólica no es de esta creacion, ni obra de las manos de algun hombre, viene à estár libre de todos aquellos vicios y defectos. Porque siendo venida del Cielo, no hay alguna Nacion debajo del Cielo, que se esconda de su influencia. Perfecciona todos los Gobiernos humanos en lo que son conformes à la naturaleza, y purga todas las leyes de los errores y vicios que contraen por sus autores.

De aqui se verá quanto desvarían los que la creen mejor para una sola forma de Gobierno; y mucho mas los que la fingen perjudicial à todas las formas de Política.



eso, Venccia al OLUVIA ARTICULOIL

NINGUNA SECTA ES COMPARABLE
con nuestra Santa Religion para qualquiera
de todas las formas de
Gobierno.

experindence rigidales of Quidences Republicanes

Montesquieu hace una distribucion poco justa de las diferentes Religiones entre las diversas formas de los Gobiernos. Este articulo que es una consequencia de todo lo antecendente, se dirige à disipar las cavilaciones de este sofista: tanto mas peligroso, quanto parece mas grave y quanto

188 . LIBRO II. DISERTACION XII. SAMIKAM to es deido por muchos con menos lentitud yob servacion. les, torpes è iniquas.

¿ Si la Religion (1) Cathólica (dice) conviene menos conveniente, jor à una Monarquia, y la Protestante se acomonos Republica- , da mejor à una Republica. " or ob ordil viseo à on

Si quiere decir, como parece claro, que la Religion Cathólica no es tan conveniente à los Gobiernos Republicanos ò populares como las sectas Protestantes; yerra, asi en quanto Christiano, como en y purga todas las leyes de los errocopilloq otnaup

Antes de entrar en materia bastaría poner al lado de esta proposicion dos ò mas hechos que la desmienten. Ninguna República ha durado mas en el mundo que la de Venecia, no obstante sus ' particulares alteraciones. Apenas habrá hoy algun Estado, ya Republicano ya Monarquico, mas antiguo que ella, ni que se haya mantenido con mas lustre y respeto entre las demás Naciones. Con todo eso, Venecia, aunque haya recibido alguna mudanza sobre su forma è independencia; pero jamás ha profesado otra Religion desde que la recibió diez siglos há, y algunos despues de su fundacion, sino la Cathólica. Genova y otras Republicas pueden parecer en el theatro despues de la de Venecia.

Pongan en medio las Sectas Protestantes unos experimentos iguales de Gobiernos Republicanos que se hayan administrado por ellas, y hayan durado tanto tiempo, y con tanta gloria y tranquita de las diferentes Religiones entre lababil

Pero como responderá Montesquieu à sus mismos principios? Este es uno de los lances donde disipar las cavilaciones de este solista : tan-

- (1) Sprit des loix, lib. 24. cap. f. of Officup , 02013 de gam es

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 189 mas claramente se descubre, ò que este Presidente (sin negarle sus talentos) no se acordaba de una especie quando escribia la otra, por la distraccion de un largo tiempo; ò que no tenia cuidado de comparar lo primero con lo ultimo, y los extremos con el medio.

Montesquieu dá un principio al Gobierno Rer Contradiccion de la doctrina de publicano de donde debiera inferir que la Religion Montesquieu, Cathólica era la mas ventajosa de todas, ò por mejor decir, la unica que podia perfeccionarlo y fijarlo. La virtud, esto es (1), el desaproprio de sí mismo, y el amor à las cosas comunes, vé aqui el principio que dá à las Repúblicas.

En la corrupcion de este halla la destruccion de aquellas. Por falta de dicho amor dice que fueron ineficaces en el siglo pasado los esfuerzos de los Ingleses por establecer en su Isla la Democracia. " Como los que tenian parte (añade) en los ne-" gocios, no tenian alguna virtud: como su ambi-" cion se irritaba por los sucesos del que habia mas " osado entre ellos: como el espiritu de una faccion , no era reprimido sino por el de otra; el Gobierno , variaba sin cesar : el pueblo buscaba aturdido la "Democracia y no la hallaba en parte alguna, Fi-" nalmente, despues de muchos movimientos, cho-, ques y sacudimientos les fue preciso mantener-, se en el mismo Gobierno que se habia prosmo, vla ruina de la ambicion, de la avni. otqiro,

A la misma razon se atribuye no haber podido Syla restablecer la República Romana, ni Anibal mantener la República de Cartago. De Athenas observa él mismo que tenia veinte mil ciuda-

carbs de su corrupcion, quando llegó à escri-

(1) Sprit des loix lib. 3. cap. 3. 13 11 11 11 20 2010 2010

danos, quando defendiò su libertad contra los Persas, como quando disputó el Imperio à Lacedemonia, y atacó à Sicilia. Pero quando Demetrio la ocupó, tenia veinte y un mil. Esta diferencia le nacia de que en los primeros casos habia mas virtud con menos ciudadanos: pero en el segundo, ò quando la dominó Filipo, habia mas ciudadanos y menos virtud.

Despues compara el mismo las Repúblicas antiguas con las modernas, y halla que en las primeras se ponia toda la confianza y todo el cuidado en la virtud ò en el amor al comun. " Pero las Re-" públicas de hoy no nos hablan (dice) sino de , manufacturas, de comercio, de rentas, de rique-,, zas y aun de luxo." En esto segundo nos describe à les Repúblicas que se han formado por la Religion Protestante, y que no tienen otra Religion que el interés y el comercio.

Si la dicha virtud es quien edifica las Repúblicas, y su falta es quien las corrompe, aquella Religion que mas verdaderamente profese la doctina y la practica de la virtud, será la mejor para mantener el vigor de una República..... Pues podia ignorar Montesquieu que toda la Religion Catholica pende de la caridad? ¿O que la caridad es el amor verdadero al bien comun, el desaproprio de sí mismo, y la ruína de la ambicion, de la avaricia, y de todos los vicios, contrarios al perfecto amor de los ciudadanos? Con que parece cierto que se olvidó este Filósofo de lo que habia dicho tratando del principio fundamental de la República, y de las causas de su corrupcion, quando llegó à escribir, despues de la mediacion de su obra, que

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 191 la Religion Cathólica era menos à proposito para una República. the Religiones pulls cross-

Pero examinémos el discurso con que procu- se examina el ra probar su proposicion. " Quando una Religion discurso de Mon ,, nace y se forma en un Estado, sigue ordinaria-" mente el plan de gobierno que halla establecido: " porque los hombres que la reciben, y los que " la hacen recibir, no tienen otras idéas de politica " que la de aquel Estado, donde nacieron.

" Quando la Religion Christiana sufrió dos si-" glos há este desgraciado cisma, que la dividió en "Cathólica, y en Protestante; los pueblos del Nor-, te abrazaron la Protestante y los del Medio dia

», guardaron la Cathólica.

" Esto es porque los pueblos del Norte tie-, nen y tendrán siempre un espiritu de indepen-" dencia y de libertad que no tienen los pueblos del " Medio dia; y porque una Religion que no tie-,, ne cabeza visible, conviene mejor à la indepen-,, dencia del clima, que la que tiene una cabeza vi-, sible.

"En los mismos Países donde se estableció la ,, Religion Protestante, se hicieron las revoluciones ", sobre el plan del Estado politico. Lutero, tenien-" do en su favor grandes Príncipes, no hubiera po-" dido hacerles gustar de una autoridad Eclesiástica, " que no tubiese alguna preeminencia exterior: y " Calvino teniendo por su parte à los pueblos que " vivian en Repúblicas, ò à los paisanages que es-, taban obscurecidos en las Monarquías, pudo